



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 18 FEB 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2016-GRA/GR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2016-GRA/GR, de fecha 03 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2016-GRA/GR, de fecha 03 de febrero de 2016, en todo la que la contiene. La designación de la Lic. Enfermería **MARTHA KARINNA ANICAMA BERNAOLA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva de Salud Colectiva, de la Dirección Regional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE VIGENTE la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero de 2014, en todos sus extremos. Donde se designa al Blgo. **FELIX HERNAN VARGAS CUBA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva de Salud Colectiva, de la Dirección Regional de Salud, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asistan conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRASCIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes
*GOBERNADOR (e)